



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-16658358-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 25 de Febrero de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-44173336- -APN-SSGA#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-113-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y el listado de personal obrantes en las páginas 4/11 del IF-2020-44173322-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **198/21**.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.02.25 13:15:28 -03:00

Leonardo Javier Isa  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.25 13:15:28 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2020 se reúnen, por una parte, la Empresa Loma Negra C.I.A.S.A. -LOMAX -, representada por Gastón Fornasier y Mariano Primavesi; y por la otra parte, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), representada por su Secretario Adjunto Rubén Pronotti y por el Dr. Diego Zang en su carácter de apoderado, todas ellas únicas signatarias de la Convención Colectiva de Trabajo 445/06, y, entre ellas se establece y se acuerda lo siguiente:

(i) Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado como consecuencia de ésta, que a la fecha se ha prorrogado hasta el 28/06/20, en fecha 01/04/2020 las Partes suscribieron un acuerdo a través del cual tomaron medidas tendientes a garantizar la continuidad de los puestos de trabajo (el "Acuerdo").

(ii) Que el Acuerdo fue celebrado en conformidad con lo establecido por el Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

(iii) Que el Acuerdo fue presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ("MTESSN") y homologado conforme la RESOL-2020-488-APN-ST#MT del 4 de mayo de 2020 (N° EX-2020-24739851- -APN-MT UOCRA c/ Loma Negra).

(iv) Que el pasado 30/04/2020 las partes ratificaron la continuidad de Acuerdo del 01/04/2020 hasta el 15/06/2020 y fue presentado para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (Nro EX.-2020-32471047-APN-MT)

(v) Que atento a que las circunstancias que hicieron necesaria la firma del Acuerdo se mantienen, las Partes acordaron extender las medidas adoptadas a través del mismo.

En virtud de lo expuesto, las Partes nuevamente en conformidad, resuelven:

a. Renovar todo lo convenido en el Acuerdo hasta el 30 de Junio de 2020 inclusive en los mismos términos y con idénticos alcances (se anexa nómina de trabajadores alcanzados por el presente).

b. Dejar expresamente ratificado que el acuerdo del 01/04/2020 y el presente acuerdo de renovación han sido acordados entre las Partes en los términos del Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

c. Dejar expuesto que, respecto del compromiso de no despedir, las Partes acordaron no realizar despidos mientras dure la medida dispuesta y vigente por el PEN, hasta el 31 de julio de 2020 inclusive.

d. Loma Negra Lomax se compromete a abonar el medio SAC en su totalidad dentro de los plazos legales previstos, computando a este solo y único efecto el tiempo no trabajado por causa de las suspensiones debidas a la Pandemia Covid 2019 y al consecuente aislamiento social preventivo obligatorio como trabajado de manera de no disminuir el monto resultante.

e. Las partes manifiestan su compromiso de reunirse en el transcurso de los primeros días del mes de julio de 2020 a fin de evaluar la situación de la actividad del hormigón elaborado y el impacto de esta en Loma Negra Lomax.

Atento las circunstancias de público conocimiento y la imposibilidad de reunión que de ello se desprende, estas Partes se ven imposibilitadas de firmar la presente renovación del Acuerdo de manera presencial, motivo por el cual cada una de ellas firma el presente para su envío electrónico y se compromete a obrar con la buena fe propia de las negociaciones colectivas, ratificando las mismas cuando sea posible. Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto por el art 4 de la Resolución 397 APN MT se deja expresa constancia de que las firmas insertas en el acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art 109 del Decreto 1759/72 (to 2017).

En el presente acto, de manera electrónica y a distancia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales será presentado ante el MTESSN para su respectiva homologación.



**GASTON FORNASIER**



**MARIANO PRIMAVESI**



**RUBEN D. PRONOTTI**  
Secretario de Organización  
y Asuntos Gremiales  
U.O.C.R.A.

**DIEGO S. ZANG**  
**ABOGADO APODERADO**  
Tº 59 Fº 347



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 113-21 Acu 198-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.